



16 de marzo de 2021
Circular R-20-2021

Señoras y señores:
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

En adición a la Circular R-17-2021 del 10 de marzo del 2021 en torno al contexto de la formulación del Plan – Presupuesto 2022, me dirijo a ustedes para comunicar algunas disposiciones especiales que regirán este proceso.

Lo anterior con base en las disposiciones de la Ley 9635 y los Decretos No. 42218-H y No. 42798-H; que afectan directamente la gestión institucional.

El Decreto No. 42218-H establece medidas para el cálculo de la regla fiscal, cuyo efecto es un parámetro general de límite al crecimiento del gasto corriente respecto del año anterior.

Por otro lado, el Decreto No. 42798-H establece límites específicos en el crecimiento por objeto de gasto, según su naturaleza, cuyo efecto directo más importante es que las partidas de operación de las unidades, cada año, deben decrecer porcentual y escalonadamente en un periodo de cinco años, incluido el 2021, con respecto al presupuesto ejecutado en el 2020.

Debido a lo anterior, de acuerdo con las proyecciones de ingresos y egresos realizadas por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) para el periodo 2021-2025, y en procura de la sostenibilidad financiera de la Institución, la formulación del plan-presupuesto 2022 se regirá de la siguiente manera:

- 1 Limitaciones en el crecimiento de algunas partidas de operación normal de las unidades ejecutoras. De esta manera solo se podrá presupuestar como máximo un 75% del presupuesto ejecutado durante el 2020 en los siguientes objetos de gasto:
 - ✓ 0-02-01-00 -Tiempo extraordinario
 - ✓ 1-03-03-00 - Impresión, encuadernación y otros
 - ✓ 1-04-99-00 - Otros servicios de gestión y apoyo
 - ✓ 1-07-01-00 - Actividades de Capacitación
 - ✓ 1-99-99-01 - Otros servicios



Circular R-20-2021

Página 2 de 3

- ✓ 2-02-03-00 - Alimentos y Bebidas
- ✓ 2-03-06-00 - Materiales y productos plásticos
- ✓ 2-99-01-01 - Útiles y materiales de oficina
- ✓ 2-99-03-00 - Productos de papel, cartón e impresos
- ✓ 2-99-04-00 - Textiles y vestuarios
- ✓ 2-99-99-03 - Otros útiles, materiales y suministros

Este aspecto será incorporado de forma específica, por la OPLAU, a las unidades ejecutoras en el Sistema de Información del Plan Presupuesto (SIPPRES).

Con esta medida se pretende que la diferencia no presupuestada, según la medida anterior, sea asignada para la adquisición de equipo acorde con su actividad sustantiva, considerando entre otras razones que, para el 2021, no fue posible asignar recursos en estos ítems. Ello, a su vez permite a la Institución disminuir la presión del gasto corriente, en el límite de crecimiento según la Regla Fiscal.

2 Formulación en otros proyectos:

- ✓ Proyectos Específicos de Mantenimiento.
- ✓ Proyecto de Equipamiento.
- ✓ Proyecto de Seguridad.

Las unidades ejecutoras podrán formular sus necesidades en los proyectos anteriores, igual que se ha realizado en otros años. No obstante, estos se valorarán en una etapa posterior, de conformidad con las posibilidades financieras reales de la Institución, una vez definido el presupuesto total. La formulación de esos proyectos permitirá tener una base de datos actualizada con las necesidades reales.

3 Partidas Institucionales:

Complementariamente, la Administración continuará realizando esfuerzos coordinados de contención del gasto, en partidas instituciones como:

- ✓ Salarios
- ✓ Viáticos y transportes al exterior
- ✓ Suplencias
- ✓ Contratación de servicios de gestión y apoyo
- ✓ Combustibles y lubricantes
- ✓ Servicios básicos

En consecuencia de lo anterior, les solicito su apoyo para que la elaboración del Plan-



Circular R-20-2021
Página 3 de 3

Presupuesto de su unidad se base en una priorización estricta de las necesidades que les permita atender su actividad sustantiva, el logro de los objetivos institucionales y continuar haciendo un uso eficiente de los recursos.

Es importante resaltar que, para cumplir con las fechas establecidas en el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022 (aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6465, ordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2021), es necesario remitir la información correspondiente a la OPLAU a partir del 5 de abril y a más tardar el 30 de abril de 2021. Lo anterior con el fin de sistematizar la información para el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, así como su consolidación.

Posteriormente, el documento resultante deberá ser sometido al análisis y aprobación del Consejo Universitario, antes de ser enviado a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre del año en curso, tal y como lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Esperamos contar con su colaboración para que nuestra Institución pueda cumplir a cabalidad con el proceso y los plazos establecidos por Ley. Hacemos énfasis en la necesidad de que las unidades ejecutoras de presupuesto promuevan en su quehacer una planificación eficiente, que les permita atender sus actividades sustantivas acorde con la situación económica y social que vive el país.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

MBG

C: Consejo Universitario
Oficina de Planificación Universitaria
Archivo